SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

AÑO. 1658. SELLO QUARTO. 10.

ard. Porque de la otra mitad se a valido
de los de su mag.d para cosas de su real ser
vicio que con carta de pago de persona
[illegible] juntando los y teniendo se el
receptor [illegible] pagara a los d[ic]hos cinco
mil y [illegible] cinq[uen]ta y dos mas sin otro
recado alguno

fray Alonso [illegible]

Viose en este ayuntam[ien]to d[ic]ha carta de padre
[illegible] ministro provincial de la orden de
San Fran[cis]co en esta ciu[da]d de Carthag[en]a en que muestra
de otra en razon de la venida de fray Alonso
Palomino predicador de la d[ic]ha orden de
San Fran[cis]co para que fuese a esta ciudad a pre
dicar. Y la d[ic]ha ciu[da]d por su mucha doctrina
y [illegible] de tener aprovacion
[illegible] entendido la necesidad esta ciudad
particular favor del padre provincial y que
sea lo mas presto que se pudiere y que estas
cartas las escriban los s[eñore]s comisarios que escri
vieron la primera carta del d[ic]ho padre
ministro provincial y que se [illegible] con toda
brevedad

Provicion de su mag.d

Viose en este ayuntam[ien]to d[ic]ha provicion de
su mag.d en que se le mandan pagar a [illegible]
[illegible] quinientos mil [illegible]
de mayor suma que se saco de su poder como
arrendador de las alcavalas el año pasado
de [illegible] seiscientos y cinquenta [illegible] para cosas
del real servicio y que se le paguen
de las medias annatas de los [illegible] deste año
de mil y seiscientos y cinquenta y ocho y considerando
[illegible] la ciudad que [illegible]
[illegible] Fernandez de Santo Domingo [illegible]